

Permiso a la Ingenio Santa Fe para utilizar braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento.— G. O. No. 4848, del 9 de Noviembre de 1935.

**LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.**

NUMERO 1428.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

VISTA: la instancia elevada por la Ingenio Santa Fé, C. por A., en fecha treinta de Octubre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Agricultura y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a emplear braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilizará; y

VISTOS: los artículos 3 de la ley número 837, de fecha 12 de febrero de 1935, y 8 del Reglamento número 1218, de fecha 12 de Febrero del mismo año:

D E C R E T O :

UNICO:—Se concede permiso, válido por un año contado desde esta fecha, a la Ingenio Santa Fé, C. por A., para que pueda emplear en su empresa agrícola braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilice.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Conferimiento al Coronel Aníbal J. Trujillo Molina, del Ejército Nacional, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4848, del 9 de Noviembre de 1935.

**LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.**

NUMERO 1429.

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;